

STRO E INSTALACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO DENOMINADA **TECNORAMPA, S. A, DE C.V.**, REPRESENTADA EN OSÉ LUÍS ORDOÑANA VIVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE EDOR" Y POR LA OTRA PARTE COMO COMPRADOR LA PERSONA **TAL S.A.P.I. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR JOSÉ ↓ LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL COMPRADOR", AL .ARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

UE:

EGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE POLIZA NÚMERO 3683 DE E 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PUBLICO NUMERO 5 NTIL DEL ESTADO DE QUERETARO, LIC. GERARDO ALCOCER MURGUIA.

: LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL INSTRUMENTO CRITO, A TRAVES DEL CUAL FUE DESIGNADO ADMINISTRADOR UNICO MISMA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA, RESTRINGIDA O MODIFICADA

IVIDAD SE ENCUENTRA LA COMERCIALIZACION DE DIFERENTES TIPOS RAMPAS.

RAL DE CONTRIBUYENTES ES :TEC-080710-M22

DOR" QUE:

DAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME LAS LEYES MEXICANAS CIAL DE J.J.S. CAPITAL S.AP.I.. DE C.V., SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA . LIBRO 691 INSTRUMENTO 19,712 DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2017, A FE DEL NOTARIO LIC. RODRIGO ABASCAL OLASCOAGA Y LIC JORGE Z, NOTARIOS PÚBLICOS ASOCIADOS NÚMERO 183 Y 81 DE LA CD. DE

NTE LEGAL, JOSÉ LUIS JACOBO ASPE, ACREDITA SU PERSONALIDAD SCRITURA PUBLICA ANTES DESCRITA, A TRAVÉS DE LA CUAL FUE ADMINISTRADOR DE LA COMPRADORA, MISMA QUE NO LE HA SIDO RINGIDA O MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

. CAPITAL S.AP.I. DE C.V. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: LA LUZ # 18 COL. JARDINES DEL PEDREGALALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

OS PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA "EL VENDEDOR".

.DERAL DE CONTRIBUYENTES ES: JCA 170405 7KO

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México-Querétaro dirección Querétaro
Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

LA PERSONA MORAL DENOMINADA **TECNORAMPA, S. A, DE C.V.**, VENDE, Y **J.J.S. CAPITAL S.A.P.I. DE C.V.** COMPRA **1 ELEVADOR MODELO PLATAFORMA, CON UNIDAD HIDRÁULICA DE 10HP, SENSORES EN ACCESOS, BARANDALES EN PLATAFORMA CON BOTONERAS DE CONTROL, BOTONERAS DE LLAMADO, SEMAFOROS DE ALERTA DE OPERACIÓN**, PARA AUTOS Y CAMIONETAS, MARCA TECNORAMPA, FABRICADAS POR "EL VENDEDOR", CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

ALTURA DE LEVANTE	6.00 MTS / 3 ESTACIONES
CAPACIDAD DE CARGA	3,500 KG
COLOR	COLUMNAS NEGRO / PLATAFORMA GRIS
OPERACIÓN	ELECTRO HIDRÁULICA
UNIDAD HIDRAULICA	10 HP ELEVADOR
GARANTIA DE OPERACION	1 AÑO EN CONDICIONES NORMALES.

LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO EN EL LUGAR SEÑALADO POR "EL COMPRADOR", SEGÚN PROYECTO ACEPTADO POR LAS PARTES.

SEGUNDA.- PRECIO.

EL PRECIO UNITARIO DE DICHO EQUIPO ES DE: ELEVADOR PLATAFORMA \$436,600.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), IVA EXENTO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DE CADA UNA DE LAS ESTIMACION INCLUYENDO EL ANTICIPO SE TENDRA QUE REPARTIR EN DOS FACTURAS, DANDO ASI QUE EL 50% SE FACTURE A LA EMPRESA "J.J.S. CAPITAL", S.A.P.I. DE C.V. Y EL OTRO 50% SE FACTURARA A LA EMPRESA "FI-DE & CA PROMOTORA DE CAPITAL", S.A.P.I. DE C.V. Y EN DICHAS FACTURAS, EN CASO DE SER APLICABLE, DEBERA DE CONTAR CON LA SIGUIENTE LEYENDA "FACTURA EXENTA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IVA".

DANDO UN IMPORTE DEL EQUIPO DE **\$436,600.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE MENCIONDO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA

1.-EL 50% (CINCUENTA PORCIENTO) ES DECIR LA CANTIDAD DE **\$218,300.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)** QUE SERÁN PAGADOS POR MEDIO DE TRANSFERENCIA O DEPÓSITO BANCARIO, A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

2.- EL 35% (TREINTA Y CINCO PORCIENTO) ES DECIR LA CANTIDAD DE **\$152,810.00 (CIENTO CIENCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.)** QUE SERÁN PAGADOS CONTRA AVISO DE EMBARQUE. (PREVIO AL ENVÍO DE LOS EQUIPOS)

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México-Querétaro dirección Querétaro
Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo

Página | 2

3.-EL 15% (QUINCE POR CIENTO), RESTANTE, ES DECIR LA CANTIDAD DE \$65,490.00 (SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) SERÁ PAGADO CONTRA ENTREGA DEL EQUIPO INSTALADO EN LA OBRA, UBICADA EN CALLE RIO GUADALQUIVIR # 4 COL CUAUHTEMOC, ALCALDÍA CUAUHTEMOC CDMX.

UNA VEZ ENTREGADO EL EQUIPO Y RECIBIDO EL ÚLTIMO PAGO FINIQUITO SE ENVIARÁN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS POR PAQUETERÍA A SU DOMICILIO:

- A) CARTA DE GARANTÍA POR 1 AÑO EN OPERACIÓN.
- B) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR 1 AÑO, POR 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS M.N.) DE COBERTURA.

TERCERA.- TIEMPO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS EQUIPOS SERÁN EMBARCADOS AL DOMICILIO DE INSTALACIÓN, EN 14 SEMANAS, APARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DESPUÉS DE RECIBIDO UN TANTO DEL PRESENTE CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBAS PARTES CONFIRMADO DE RECIBIDO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA EMPRESA ASI COMO TAMBIÉN SU DEPOSITO DE ANTICIPO POR LA CANTIDAD DEL 60% (SESENTA PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

AMBAS PARTES ACUERDAN, QUE EL PAGO DE LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DEL "VENDEDOR", EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES BANCARIAS BANAMEX, CUENTA NÚMERO 5085998, SUCURSAL 289, CUENTA CLABE 002685028950859984, Y/O EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANORTE, CUENTA NÚMERO 0590875879, SUCURSAL 567, CUENTA CLABE 072685005908758792.-----

CUARTA.- RETENCIÓN DEL PAGO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DEL "VENDEDOR", "EL COMPRADOR" PODRÁ RETENER EL PAGO DEL PEDIDO HASTA UNA VEZ CUMPLIDA LA PARTIDA PENDIENTE.

QUINTA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA PARA EL PRESENTE CONTRATO ES HASTA LA ENTREGA Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, ASÍ COMO LA LIQUIDACIÓN TOTAL DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- PENALIZACIONES POR CANCELACIÓN, O INCLUMPLIMIENTO EN PAGO.

SI ALGUNA DE LAS PARTES DESEA CANCELAR ESTE CONTRATO DE MANERA INJUSTIFICADA, TENDRÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 20 % DEL VALOR TOTAL DEL PEDIDO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LAS PARTES PUEDEN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER TIEMPO, DANDO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN ASI COMO CUALQUIER MODIFICACIÓN EN TIEMPO DE ENTREGA Y/O QUE TENGA QUE VER CON LOS EQUIPOS, SE TENDRÁ QUE FIRMAR UN DOCUMENTO EN EL QUE LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO Y QUE EN EL MISMO SE ESPECIFIQUE QUE NO EXISTEN OBLIGACIONES POR CUMPLIR DE AMBAS PARTES.

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México-Querétaro dirección Querétaro
Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo

Página | 3

SEPTIMA.- DOMICILIO DE INSTALACIÓN.

EL DOMICILIO SEÑALADO PARA LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO ES EL SIGUIENTE: RIO GUADALQUIVIR # 4 COL. CUAUHTEMOC ALCALDÍA CUAUHTEMOC CDMX. "EL COMPRADOR" AUTORIZA Y DA SU CONSENTIMIENTO AMPLIO Y EXPRESO PARA EFECTUAR EL LEVANTAMIENTO EN EL LUGAR SEÑALADO CON PREVIA CITA, EL CUAL SE REALIZARÁ ENTRE 10 Y 15 DIAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER RECIBIDO SU ANTICIPO CORRESPONDIENTE, CONFIRMANDO CON ESTO EL HABER RECORRIDO PERSONALMENTE A PIE EL LUGAR DESIGNADO ANTES DE COMENZAR LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE SU EQUIPO ADQUIRIDO

POSTERIOR SE LE ENVIARÁ LA GUÍA MECÁNICA DEL ELEVADOR, LA CUAL DEBERÁ SER PREVIAMENTE AUTORIZADA Y FIRMADA POR EL CLIENTE O RESIDENTE DE OBRA, ANTES DE COMENZAR LA FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS.

OCTAVA.- PERMISOS.

"EL COMPRADOR" CONVIENE EN QUE EL INMUEBLE DONDE SE COLOCARÁ EL EQUIPO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES DE SU PROPIEDAD Y ESTÁ LEGALMENTE REGLAMENTADO Y QUE EL HECHO DE CONSTRUIR EN ESTA ÁREA NO ALTERA LAS NORMAS FIJADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL A LA INSTITUCIÓN QUE "EL COMPRADOR" REPRESENTA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LA REGLAMENTACIÓN DEL INMUEBLE Y CORRECTO USO DE SUELO Y EN CASO DE REQUERIR PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, "EL COMPRADOR" SE COMPROMETE A GESTIONAR EL PERMISO DE CONSTRUCCION, Y CONTAR CON EL ÁREA LIBERADA, EN CASO DE QUE ÉSTO SE RETRASE, EL TIEMPO DE ENTREGA SE REPROGRAMARÁ.

"EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A QUE TODO SU PERSONAL CUENTE CON EQUIPOS DE SEGURIDAD, CASCOS UNIFORMES, LENTES DE SEGURIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA PARA SU USO Y PROTECCIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES, ASI COMO SU ALTA EN EL IMSS. EL VENDEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR A EL COMPRADOR, LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE PREVIAMENTE LE REQUIERA, Y QUE AVALE ESTO, ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS.

NOVENA.- MODIFICACIONES.

NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ VARIAR EL PROYECTO SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA OTRA. EN CASO DE QUE "EL COMPRADOR" QUIERA EFECTUAR ALGUNA MODIFICACIÓN AL PROYECTO INICIAL, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL VENDEDOR", CONSCIENTE DE QUE LOS COSTOS EN LOS QUE SE INCURRAN POR MOTIVO DE ELLO, DEBERÁN SER ABSORBIDOS POR "EL COMPRADOR". AMBAS PARTES ACUERDAN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO A TRAVÉS DE UN ADENDUM O CONVENIO MODIFICATORIO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, MISMO QUE SE INCORPORA AL PRESENTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, LO ANTERIOR EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE CONTRATO CONTINUARÁ VIGENTE EN TODAS SUS DEMÁS CLAUSULAS. LOS CONVENIOS VERBALES NO SURTIRÁN EFECTOS LEGALES Y SE TENDRÁN POR NO CELEBRADOS.

DECIMA.- DAÑOS.

"EL VENDEDOR" NO SERÁ RESPONSABLE NI TOTAL NI PARCIALMENTE DE LOS DAÑOS QUE PUDIEREN AFECTAR A "EL COMPRADOR" POR CAUSA DE ROBO O VANDALISMO QUE LLEGARE A SUFRIR EL INMUEBLE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN EXPRESA DE LOS CAUSADOS POR EL PERSONAL DE "EL VENDEDOR".

01800 8380 850-01800 6230 332
WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México-Querétaro dirección Querétaro
Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo

Página | 4

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DEL EQUIPO.

"EL VENDEDOR" OTORGARÁ A "EL COMPRADOR" UNA GARANTÍA DE 1 (UN) AÑO RESPECTO A LA CALIDAD DEL EQUIPO Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MISMO EN TODAS SUS PARTES Y SERVICIOS. GARANTÍA QUE INCLUYE TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO DE 24 HORAS A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE SU REPORTE, Y DE MÁXIMO 48 HRS. COMO TIEMPO DE SOLUCIÓN.

"EL PROVEEDOR" NO CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LA GARANTÍA EN CASO DE FALLA IMPUTABLE A "EL COMPRADOR" CON MOTIVO DE NEGLIGENCIA O IMPERICIA EN MANEJO Y OPERACIÓN DE "EL EQUIPO" O ALGUNA OTRA CAUSA NO ESPECIFICADA EN LA GARANTÍA.

DÉCIMA SEGUNDA.- PÓLIZA DE MANTENIMIENTO.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL, PARA CONSERVAR LOS EQUIPOS EN PERFECTAS CONDICIONES, ESTA INCLUIDO DURANTE LA VIGENCIA DE GARANTÍA, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN PLENA DE LOS EQUIPOS, SOLO SE REQUIERE SOLICITAR LOS SERVICIOS CON SU NÚMERO DE CLIENTE EN LA PAGINA WEB DE EL VENDEDOR. www.tecnorampa.com.mx

PASADO ESTE PERIODO, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SERÁ COTIZADO Y PAGADO EN FORMA INDEPENDIENTE AL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.

EL PERSONAL QUE CONTRATEN LAS PARTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, NO TENDRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA CONTRAPARTE, NI TAMPOCO SE CONSIDERARÁN AGENTES O COMISIONISTAS DE ÉSTAS. POR LO TANTO, LAS PARTES SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA OBRERO - PATRONAL, COMO SALARIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, VACACIONES, AGUINALDO, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, ACCIDENTE, DESPIDOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR, IMSS, INFONAVIT, Y/O CUALQUIER OTRA LEY APLICABLE PARA CON SU PROPIO PERSONAL, COMPROMETIÉNDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA OTRA PARTE CONTRA CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIESEN FINCAR EN SU CONTRA EN ESTE ASPECTO.

DÉCIMA CUARTA.- RESICIÓN.

SERÁ CAUSA DE RESICIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LAS PARTES.

DECIMA QUINTA.- CESIÓN.

LAS PARTES NO PODRÁN AFECTAR, CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU FAVOR Y A SU CARGO SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SALVO COMÚN ACUERDO PREVIO, EXPRESO Y POR ESCRITO.

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México-Querétaro dirección Querétaro
Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo

Página | 5

DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.

LAS PARTES RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, CONOCIMIENTOS, MANUALES, PRODUCTOS O SERVICIOS A LOS QUE TENGAN ACCESO EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA PARTE QUE LOS ORIGINÓ Y SE OBLIGAN A MANTENER LA MÁS ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD, COMPROMETIÉNDOSE A NO REVELARLOS O HACERLOS ACCESIBLES A TERCEROS BAJO NINGUNA FORMA O PROCEDIMIENTO.

DECIMA SEPTIMA.- NORMATIVIDAD.

EN TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL CODIGO CIVIL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.

DECIMA OCTAVA.-DOMICILIOS.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS FISCALES, LOS SIGUIENTES:

EL VENDEDOR: AUTOPISTA MÉXICO QUERETARO KM 175 + 494 EL SAUZ BAJO, PEDRO ESCOBEDO QUERETARO.

EL COMPRADOR: CALLE BLVD. DE LA LUZ # 18 COL. JARDINES DEL PEDREGALALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CDMX.

DECIMA NOVENA.- TOTALIDAD.

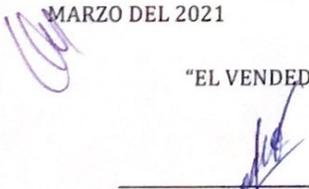
EL PRESENTE CONTRATO REPRESENTA LA TOTALIDAD DEL ACUERDO AL QUE HAN LLEGADO LAS PARTES CON RELACION AL OBJETO DEL MISMO. POR LO TANTO SU SOLA SUSCRIPCIÓN DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRO CONTRATO, CONVENIO, ACUERDO O NEGOCIACIÓN PREVIA ALGUNA QUE LAS PARTES HAYAN CELEBRADO O REALIZADO CON RELACIÓN AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGESIMA.- JURISDICCIÓN.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA O INTERPRETACION DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ADQUIRIDOS EN ESTE CONTRATO RENUNCIAN EXPRESAMENTE A LAS JURISDICCIONES QUE POR MOTIVO DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO PUDIESE CORRESPONDER, POR TANTO SE SOMETEN A LAS LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DIA 01 DE MARZO DEL 2021

"EL VENDEDOR"


TECNORAMPA, S.A DE C.V.
LIC. JOSÉ LUIS ORDOÑANA VIVAS
REPRESENTANTE LEGAL.

"EL COMPRADOR"


J.J.S. CAPITAL S.A.P.I.. DE C.V.
JOSÉ LUIS JACOBO ASPE
REPRESENTANTE LEGAL

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México-Querétaro dirección Querétaro
Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo

Página | 6